



Curaco de Vélez, 12 de abril de 2022

DE : ALONSO HERNANDEZ - DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA

A : Sr. JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO – ALCALDESA

cc. CONCEJO MUNICIPAL

El presente informe, tiene por objeto proporcionar el resultado y la pauta de evaluación del **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020**, según lo estipulado en la Ley 19.803, y su posterior modificación por la ley N° 20.198 de fecha 09.07.2007 y la Ley 20.723 de fecha 30.01.2014.-

El Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal Aprobado por Concejo Municipal, según el siguiente detalle:

**Acta de Sesión N° 35 de fecha 15/12/2020 Aprueba PMG 2021**

**Acuerdo N° 76 de igual fecha indicada, Acta N° 35 Certificada por Secretario Municipal, Diciembre 2020**

**Decreto de aprobación N° 1400 del 16/12/2021, sobre metas institucionales y otras**

Siendo base para optar a la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal para año 2021 y el resultado del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y metas por unidad, departamentos establecidas en el PMG año 2021 y que van en beneficio de los funcionarios municipales de planta y contrata regidos por la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

La referida Ley N° 19.803, señala que le corresponderá al Concejo Municipal sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, sobre la base de los requerimientos sometidos a aprobación y el informe que al efecto le presente prepara la Dirección de Contraloría Interna del Municipio, de acuerdo al Art N° 8 en la misma disposición que establece dicho cuerpo legal.-

La asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, contempla tres componentes:

a) Incentivo por Gestión Institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.

b) Un componente base, que será los 15% sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3 ° de la Ley 19.803, pagados a todo evento a los funcionarios contratados en la calidad de planta y contrata, con decreto vigente de nombramiento.-

De acuerdo al programa de mejoramiento de la gestión municipal 2021, Aprobado en acta Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2021 por Concejo Municipal, el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional del año 2020, así además el art. N° 7 de la ley N° 19.803 dará derecho a los funcionarios a una bonificación de un 7,6 % de las remuneraciones indicadas en el artículo 3 ° de la Ley 19.803; siempre que la municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anual que se haya fijado. .

Si dicho grado cumplimiento fuera inferior al 90% pero igual o superior al 75%, esta bonificación será de un 3.8 %. En todo caso no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.en su conjunto.-

c) Componente por Desempeño Colectivo o por aéreas de Trabajo: Así el Artículo N° 9 inc. 2do y 3ero, establece incentivos por metas específicas prefijadas solo para direcciones o Departamentos o la forma que el Municipio se haya dado como objetivos asociados al plan de mejora propuesto para el desarrollo de los 12 meses del año 2021, estas metas están asociadas a objetivos propuesto por cada Dirección o Jefatura, donde se encuentran convocados a realizar los funcionarios designados en cada de servicio interno.-

En relación a la bonificación por la aplicación de los incentivos colectivos por área de trabajo, no podrá exceder el 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3°, de acuerdo a lo establecido en el art N°8 de la ley 19.803 siempre que la dirección, departamento o unidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Gestión Municipal. Si dicho grado de cumplimiento fuera inferior al 90%, pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%.

En todo caso no existirá incentivo por desempeño colectivo por área de trabajo cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.-

El programa consta con **cuatro Objetivos Institucionales**, cada uno con sus respectivos objetivos específicos, según detalle que más adelante que se indica.

### **EVALUACION PMG AÑO 2021.**

El programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal se cumplió en un 94,75 % de los objetivos institucionales, según lo evaluado por esta Dirección.

El Porcentaje de cumplimiento se determina de la siguiente forma expresada en anexo N° 1 macro de asignación de evaluación por área y observaciones al cumplimiento en cada etapa.-

#### **(ANEXO I) En adjunto**

- **Objetivos Institucionales (en 2 metas) : 100% de un total de 100%, como sigue:**

Meta 1, de un 70 % de cada Objetivo, **se logro un 100% para un total del 70 %**

Meta 2 de un 30 % del Objetivo, **se logro un 100% para un total de 30 %**

**Total : 100%**

El **Anexo I** se muestra la evaluación desarrollada detallando cada objetivo institucional y sus correspondientes objetivos específicos en notas explicativas que son desarrolladas en detalle en cada iniciativa y su desempeño durante el año 2021.- Todos los respaldos se encuentran en la Dirección de Control Interno del Municipio, su desarrollo e ingreso por oficina de partes para cada caso en desarrollo.-

También se muestra el resumen de cumplimiento de los Objetivos Colectivos de cada Dirección y Unidad Municipal incorporados al Programa anual aprobado el año 2021.-

En consecuencia habiéndose alcanzado el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, en más de un 90%, se tiene derecho al pago del 8% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3 de la Ley N° 19.803.- Mas del complemento base del 15 % de las remuneraciones mencionados en el artículo N° 9 Bis y Artículo N° 3

de la ley 19803, en vigencia con las modificaciones realizadas y actualizada al 01.01.2016.-

- **Cumplimiento de los objetivos colectivos**, el pago del incentivo corresponde al grado de cumplimiento de cada meta ejecutada solo por la Dirección o Departamento, según la planta Municipal aprobada que se indica en la evaluación en **Anexo I**, para cada Unidad comprometida con sus acciones en PMG 2021 en calidad de Directivo, jefatura , profesional, técnico o Auxiliar, todo sancionado y aprobadas por Decreto Municipal previa acuerdo favorable del Concejo Municipal.-

Los argumentos de asignación busca acreditar la acción con temas efectivos, sobre la acción acreditada o no y desarrollada completamente, sobre la evidencia presentada formalmente y su desarrollo esperado, también se presenta desarrollo parcial, acciones sin cumplimiento, obtener el objetivo y el desarrollo total como pertinente de la meta auto propuesta por la unidad.- Todo el proceso se refleja en ponderaciones diferenciadas para cada departamento, en planilla macro adjunta a cada Departamento o Dirección, para un total de 41 funcionarios, de acuerdo a la planta Municipal vigente.-

Atte.

  
  
ALONSO HERNANDEZ DIAZ  
DIRECTOR DE CONTROLORIA INTERNA

MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La Indicada
- Director de Administración y Finanzas
- Copia Contraloría Interna